

Don dadas Dominicas y otra Real Cedula en
que se declaran exentos del Dote y del Dote y del
de del exento a los Curantes de la Univer-
sidad de Trake, con la declaracion que en
pasa y otra por la que se concede la exencion
del Dote a los Curantes y Graduados en la
Universidad de la Villa de Oñate y otra en
que se declara que los asuntos de Dote
deven de pagarse ante el ^{no.} de Quinto
no. de lo que queda y otra en que se declaran
exentos del Dote y del Dote y del
exentos a los hijos de una persona Indu-
cto. nacido en este Reyno, aunque se con-
sideren como naturales siendo deprimen
grado, que bien aplicados a los oficios
o se ocupen en alguna Industria por el
hora al estado y otra por la que se de-
clara que los Curantes y Graduados en Ma-
tes y Curantes de primer año en las Facul-
tades de Canonica, Ley y Medicina de la Univer-
sidad de Valladolid y demas del Reyno, de-
ben gozar de la exencion del Dote y del
del Dote y del Dote, teniendo de
las calidades que se expresan y que
ny no lo llenen. Ley de la Ley en este Causa
de Inmemorial dada por el Rey y el Rey de
Pasqual solo en que estoviera que en de vivir
tam. Le concede la gracia de Univer-
sidad de fabricar una casa de un millon mrs
en el partido que en nombre del Calboño;
de un millon de mrs y de un millon de
su contenido, a cargo de un millon de
cientos a los exemplares impresos que se
con a los aduantes de propios y se pague
a la Junta municipal de la dicha Villa

